



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año de la Universalización de la Salud"



Acuerdo de Consejo Regional

Nº 158-2020-GRA/CR.

Huaraz, 03 de Julio del 2020

VISTO:

En Sesión Extraordinaria Virtual del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día **Viernes 03** de Julio del 2020, instada con la Convocatoria N° 009-2020-SE-GRA-CR/CD, de fecha 25 de Junio de 2020 y continuada el día **Lunes 06** de Julio del 2020, la presentación del **MAG. JOSE M. MEJIA SOLORZANO**, Director Regional de Educación de Ancash ante el Pleno de Consejo Regional, y;

CONSIDERANDO:

Que, los **Gobiernos Regionales** son personas jurídicas de derecho público con **autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de acuerdo a lo establecido en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, dispositivo legal concordante con los Artículos 8°, 9° y 31° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y, con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás normas conexas;



Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: "El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"; el Inciso b) del Artículo 14° de la misma norma prescribe: El Consejo Regional se reúne en sesiones **ordinarias** y **extraordinarias**, de acuerdo a lo que establece su Reglamento. Deberá reunirse como mínimo en una sesión ordinaria al mes; concordante con el Artículo 43° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobada con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR y modificada con el Artículo 1° de la Ordenanza Regional N° 001-2020-GRA/CR; señala: "(...) La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de **forma virtual**, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas (...)";

Que, el Artículo 7° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, prescribe que el **Consejo Regional de Ancash** es el **Órgano Supremo** del Gobierno Regional de Ancash, el Artículo 9° señala que el **Consejo Regional es un ente Colegiado y Representativo** del Gobierno Regional que está integrado por Veinticinco (25) Consejeros y Consejeras Regionales así como el órgano normativo y fiscalizador, asimismo en su Artículo 10° dispone que el Consejo Regional es la **Máxima Asamblea Deliberativa**;

Que, Directores de las Direcciones Regionales Sectoriales de administración Regional y entidades públicas dentro del ámbito de la jurisdicción territorial de la Región Ancash, deben atender con prioridad **los pedidos formulados por los Consejeros Regionales, entregando información documentada y/o responder por escrito en los asuntos requeridos en un plazo no mayor a 48 horas**, bajo responsabilidad funcional, tal como señala el Artículo 14° del Reglamento Interno del Consejo Regional;

Que, el Literal a) del Artículo 15° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, ha dispuesto sobre las **Atribuciones del Consejo Regional**. "a) Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional (...)" concordante con el Literal a) del Artículo 15° del Reglamento Interno del Consejo Regional;



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

“Año de la Universalización de la Salud”



Que, el Consejo Regional ejerce función fiscalizadora, por la correcta disposición de los Bienes y el buen uso de los Recursos del Estado de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Reglamento Interno del Consejo Regional y demás normas conexas; la fiscalización de la Administración Pública Regional por parte de los Consejeros Regionales es irrestricta y directa, fiscaliza por la transparencia de la gestión y la administración regional en todos los órganos e instancias del Gobierno Regional, la acción fiscalizadora también se expresa investigando cualquier acto administrativo irregular que sea de interés público regional y respecto a la conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional;

Que, mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 134-2020-GRA/CR, de fecha 02 de Julio de 2020, el Pleno de Consejo Regional ACUERDA: **“PONER, en conocimiento de la Fiscalía Anticorrupción del Santa el AUDIO del dialogo telefónico que sostiene el Ex Jefe del Área de Gestión Administrativa y un Trabajador de la UGEL Corongo, por evidenciarse en su contenido hechos presuntamente ilícitos y de contenido penal, asimismo se adjunta copias de las capturas de pantalla y deposito del Banco de la Nación, a fin de que actúe de acuerdo a sus legales atribuciones”**, la citada Norma Regional se notificó de conforme a las normatividades correspondientes;

Que, es **Competencia del Consejo Regional de Ancash, emitir Acuerdos Regionales** conforme lo establecido en el Inciso a) del Artículo 37° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; así como lo dispuesto por el Artículo 39° del precepto normativo señalado, que prescribe: **“Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”**, concordante con lo dispuesto en los Artículos 5° y 13° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, que regulan lo referente a acuerdos regionales, así como las funciones normativas del Consejo Regional; asimismo, los Artículos 125° y 126° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, regulan lo referente a la naturaleza y la forma de aprobación de los Acuerdos de Consejo Regional;



Que, en Sesión Extraordinaria Virtual del Consejo Regional realizada Vía Plataforma Zoom, el día Viernes 03 de Julio del año en curso, en la Estación **ORDEN DEL DÍA**, el Consejero Delegado ordena su lectura de la Segunda Agenda de la Convocatoria N° 009-2020-SE-GRA-CR/CD, de fecha 25 de Junio de 2020; acto seguido el **MAG. JOSE M. MEJIA SOLORZANO**, Director Regional de Educación de Ancash, expone ante el Pleno del Consejo Regional los tres puntos señalados de la Segunda Agenda de la Convocatoria. Culminada su exposición los Consejeros Regionales realizan las preguntas correspondientes al citado Director Regional, consecuentemente se genera una serie de deliberaciones por parte de los Miembros del Consejo Regional;

Que, después de la presentación ante el Pleno de Consejo Regional del **MAG. JOSE M. MEJIA SOLORZANO**, Director Regional de Educación de Ancash, la participación de los Consejeros Regionales y estando a lo debatido y sustentado sus propuestas por parte de Consejeros Regionales, como obra en Acta; en ese sentido, el **SR. ZUGNER EMERSON REGALADO SAAVEDRA**, Consejero Regional por la Provincia de Huaraz, propone el **Primer Artículo**: *Derivar al Ministerio Publico el caso de la SRA. LIDA CARMELA VILLANUEVA PRÍNCIPE, Consejera Regional por la Provincia de Pomabamba, frente a la presunta transgresión del Artículo 17° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.* El **LIC. ZENÓN FULGENCIO AYALA LÓPEZ**, Consejero Regional por la Provincia de Mariscal Luzuriaga, propone el **Segundo Artículo**: *Que el Director Regional de Educación de Ancash remita al Consejo Regional la Planilla de Pagos por Productividad según la Resolución Gerencial Regional N° 128-2011-GRA/GRAD de las Veinte (20) Unidades de Gestión Educativa Locales – UGELS de Ancash incluido de la Dirección Regional de Educación de Ancash.* El **SR. JORGE ANTONIO NORIEGA CORTEZ**, Consejero Regional por la Provincia de Asunción, propone el **Tercer Artículo**: *El Director Regional de Educación de Ancash emita un informe documentado de las medidas disciplinarias que ha tomado dentro de su periodo a los Directores de las Unidades de Gestión Educativa Locales – UGELS de Ancash por procesos disciplinarios.* El **SR. ALFREDO EFRAÍN SALINAS GONZALES**, Consejero Regional por la Provincia de Corongo, propone el **Cuarto Artículo**: *Frente a los presuntos hechos de corrupción evidenciados en el audio presentado en la Sesión Ordinaria Virtual de Consejo Regional el día Jueves 02 de Julio del presente año, solicitar al Director Regional de Educación de Ancash la apertura de proceso administrativo disciplinario inmediato a la Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL de Corongo y, se le imponga la medida cautelar de separación temporal del cargo mientras dure las investigaciones.* La **SRTA. CINDHAY LENALY TARAZONA GARCÍA**, Consejera Regional por la Provincia de Yungay, propone el **Quinto Artículo**: *Solicitar al Director Regional de Educación de Ancash haga llegar la documentación detallada al Consejo Regional de*



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

“Año de la Universalización de la Salud”



Ancash del mapeo identificado de los lugares que no cuentan con cobertura de Radio y Televisión a ser considerados en el Proyecto de Ampliación por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ancash a Nivel Regional. El **ABOG. RAÚL MARTIN LAFORA GAVIÑO**, Consejero Regional por la Provincia de Casma, propone el **Sexto Artículo**: Solicitar al Director Regional de Educación de Ancash emita un Informe sobre los resultados de la evaluación censal de las Veinte (20) Unidades de Gestión Educativa Locales – UGELs de la Región Ancash. El **SR. RUBÉN ESTEBAN SANDOVAL CALVO**, Consejero Regional por la Provincia del Santa, propone el **Séptimo Artículo**: Solicitar al Director Regional de Educación de Ancash un Informe sobre que Unidades de Gestión Educativa Locales – UGELs han cumplido en presentar ante el SIS COVID del Ministerio de Salud su Plan de Vigilancia, Prevención y Control para **COVID-19**; después de la lectura de los Artículos el **ABOG. RAÚL MARTIN LAFORA GAVIÑO**, Consejero Regional por la Provincia de Casma, propone que la votación sea Artículo por Artículo;

Que, el Numeral 2) del Artículo 70° del Reglamento Interno de Consejo Regional, de las formas de Votación, señala: “**Nominal**.- Cuando el Secretario Técnico, llama a cada uno de los Consejeros Regionales, por su nombre, debiendo éstos responder con un **SI, NO o ABSTENCIÓN**”; por otra parte se advierte la presencia solo de Veinte y Dos (22) Consejeros Regionales porque el **ABOG. DOMINGO APARICIO GÓMEZ CASTILLO**, Consejero Regional por la Provincia de Recuay no asistió y el **SR. ERNESTO RAÚL PADILLA CASTILLO**, Consejero Regional por la Provincia de Sihuas solicitó permiso al Pleno de Consejo Regional, la misma que fue aprobada;

Que, al respecto el Consejero Delegado ordena dar lectura la propuesta del **Primer Artículo**: Derivar al Ministerio Público el caso de la **SRA. LIDA CARMELA VILLANUEVA PRÍNCIPE**, Consejera Regional por la Provincia de Pomabamba, frente a la presunta transgresión del Artículo 17° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. El citado Artículo obtiene: **07 Votos por el SI, 02 Votos por el NO y 13 Abstenciones**, acto seguido el Consejero Delegado señala que ha sido **APROBADA** por **MAYORÍA** el Primer Artículo. Los motivos de las abstenciones son fundamentados por los Consejeros Regionales, entre ellos la **SRA. LIDA CARMELA VILLANUEVA PRÍNCIPE**, Consejera Regional por la Provincia de Pomabamba, fundamenta su abstención en el sentido de que en el momento del debate del artículo antes citado no tuvo una buena señal de internet en consecuencia, no pudo defenderse es decir se arribó al voto sin mucho debate, además la agenda puntual era tratar temas con el Director Regional de Educación;



El Consejero Delegado ordena dar lectura la propuesta del **Segundo Artículo**: Que el Director Regional de Educación de Ancash remita al Consejo Regional la Planilla de Pagos por Productividad según la Resolución Gerencial Regional N° 128-2011-GRA/GRAD de las Veinte (20) Unidades de Gestión Educativa Locales – UGELs de Ancash incluido de la Dirección Regional de Educación de Ancash. El citado Artículo obtiene: **21 Votos por el SI, 00 Votos por el NO y 01 Abstención**, acto seguido el Consejero Delegado señala que ha sido **APROBADA** por **MAYORÍA** el Segundo Artículo, el motivo de la abstención es fundamentada por la **ABOG. CARMEN EDITH LÓPEZ ASIS**, Consejera Regional por la Provincia de Yungay;

El Consejero Delegado ordena dar lectura la propuesta del **Tercer Artículo**: El Director Regional de Educación de Ancash emita un informe documentado de las medidas disciplinarias que ha tomado dentro de su periodo a los Directores de las Unidades de Gestión Educativa Locales – UGELs de Ancash por procesos disciplinarios. El citado Artículo obtiene: **22 Votos por el SI, 00 Votos por el NO y 00 Abstención**, acto seguido el Consejero Delegado señala que ha sido **APROBADA** por **UNANIMIDAD** el Tercer Artículo.

El Consejero Delegado ordena dar lectura la propuesta del **Cuarto Artículo**: Frente a los Presuntos Hechos de corrupción evidenciados en el audio presentado en la Sesión Ordinaria Virtual de Consejo Regional el día Jueves 02 de Julio del presente año, solicitar al Director Regional de Educación de Ancash la apertura de proceso administrativo disciplinario inmediato a la Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL de Corongo y se le imponga la medida cautelar de separación temporal del cargo mientras dure las investigaciones. El citado Artículo obtiene: **21 Votos por el SI, 00 Votos por el NO y 00 Abstención**, acto seguido el Consejero Delegado señala que ha sido **APROBADA** por **UNANIMIDAD** el Cuarto Artículo. Asimismo, por problemas del **INTERNET** la **SRTA. CINDHAY LENALY TARAZONA GARCÍA**, Consejera Regional por la Provincia de Yungay, no emite su voto

El Consejero Delegado ordena dar lectura la propuesta del **Quinto Artículo**: Solicitar al Director Regional de Educación de Ancash haga llegar la documentación detallada al Consejo Regional de Ancash del mapeo identificado de los



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

“Año de la Universalización de la Salud”



lugares que no cuentan con cobertura de Radio y Televisión a ser considerados en el Proyecto de Ampliación por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ancash a nivel regional. El citado Artículo obtiene: **22** Votos por el **SI**, **00** Votos por el **NO** y **00** **Abstención**, acto seguido el Consejero Delegado señala que ha sido **APROBADA** por **UNANIMIDAD** el Quinto Artículo.

El Consejero Delegado ordena dar lectura la propuesta del **Sexto Artículo**: Solicitar al Director Regional de Educación de Ancash emita un Informe sobre los resultados de la evaluación censal de las Veinte (20) Unidades de Gestión Educativa Locales – UGELS de la Región Ancash. El citado Artículo obtiene: **22** Votos por el **SI**, **00** Votos por el **NO** y **00** **Abstención**, acto seguido el Consejero Delegado señala que ha sido **APROBADA** por **UNANIMIDAD** el Sexto Artículo.

El Consejero Delegado ordena dar lectura la propuesta del **Séptimo Artículo**: Solicitar al Director Regional de Educación de Ancash un Informe sobre que Unidades de Gestión Educativa Locales – UGELS han cumplido en presentar ante el SIS COVID del Ministerio de Salud su Plan de Vigilancia, Prevención y Control para COVID-19. El citado Artículo obtiene: **21** Votos por el **SI**, **00** Votos por el **NO** y **00** **Abstención**, acto seguido el Consejero Delegado señala que ha sido **APROBADA** por **UNANIMIDAD** el Séptimo Artículo. Asimismo, por problemas del **INTERNET** el **SR. ZUGNER EMERSON REGALADO SAAVEDRA**, Consejero Regional por la Provincia de Huaraz, no emite su voto;

Que, el Consejero Delegado, ordena dar lectura de la Tercera Agenda de la Convocatoria N° 009-2020-SE-GRACR/CD, de fecha 25 de Junio de 2020, acto seguido la **ABOG. CARMEN EDITH LÓPEZ ASIS**, Consejera Regional por la Provincia de Yungay, solicita cuestión previa para **suspender** la presente Sesión Extraordinaria Virtual de Consejo Regional, estando a las 23 Horas con 13 minutos de la noche, a sabiendas que los Consejeros Regionales se encuentran en sus domicilios, menos el personal del Consejo Regional que se encuentran en la Sede Central del Gobierno Regional de Ancash, además no hubo un cuarto de intermedio para la alimentación; consecuentemente se pueda retomar el día **Lunes 06 de Julio** del presente año en la hora que el Pleno de Consejo Regional Determine. El Consejero Delegado somete a votación la cuestión previa solicitada por la **ABOG. CARMEN EDITH LÓPEZ ASIS**, Consejera Regional por la Provincia de Yungay, la misma que obtiene: **17** Votos por el **SI**, **01** Voto por el **NO** y **04** **Abstenciones**, acto seguido el Consejero Delegado señala que ha sido **APROBADA** por **MAYORÍA**, **suspender** la presente Sesión Extraordinaria Virtual de Consejo Regional hasta el día **Lunes 06 de Julio** del presente año en la horas 9:00 de la mañana, los motivos de las abstenciones son fundamentados por los Consejeros Regionales; en ese mismo acto se notifica al **ABOG. DERLIZ FACTOR GUZMÁN TEJADA** Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ancash, para que se presente ante el Pleno del Consejo Regional el día 06 de Julio del presente año;

Que, el día **Lunes 06 de Julio** de 2020, siendo a las 9:00 de la mañana, el Consejero Delegado ordena verificar el quórum de Ley, la misma que se encuentra conforme a Ley; consecuentemente reanuda la Sesión Extraordinaria Virtual del Consejo Regional Vía Plataforma Zoom en merito a la Convocatoria N° 009-2020-SE-GRACR/CD, de fecha 25 de Junio de 2020;

Que, después de la lectura de la Tercera Agenda de la Convocatoria N° 009-2020-SE-GRACR/CD, la **SRA. LIDA CARMELA VILLANUEVA PRÍNCIPE**, Consejera Regional por la Provincia de Pomabamba, solicita al Consejero Delegado del Consejo Regional cuestión previa, la misma que sustenta en el Artículo 72° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala de manera clara y taxativa que las Sesiones Extraordinarias se realizan solamente para tratar los asuntos que son materia de la convocatoria y en ningún punto de la agenda señala el tema de su persona por lo que considera que el Consejero Delegado no debió haber admitido a trámite el Pedido del **SR. ZUGNER EMERSON REGALADO SAAVEDRA**, Consejero Regional por la Provincia de Huaraz, pues implicaba una flagrante transgresión al Reglamento Interno del Consejo Regional, el citado Consejero Regional debió haber tramitado a través de su Despacho y en la Estación de Pedidos de la Sesión Ordinaria para que pueda ejercer su legítimo derecho a la defensa y desvirtuar los cargos presentados en su contra, situación que no ocurrió así, puesto que el día viernes por problemas de señal de internet no pudo escuchar los cargos y solo participe en la votación; la practica parlamentaria establece cuando los votos en abstención superan a los votos por el sí y el no, no se puede dar por aprobado un acuerdo regional ya que no existe una voluntad del pleno, en ese sentido y en esos casos se da por no decidida la situación pudiéndose a tratar el tema posteriormente; en ese sentido solicita al Consejero Delegado someter a votación la cuestión previa solicitada. Además, la Consejera Regional por la Provincia de Pomabamba, señala que esta llana que se le investigue, pero dentro del marco legal estipulado;





Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

“Año de la Universalización de la Salud”



Que, el Consejero Delegado ordena dar lectura el Artículo 75° del Reglamento Interno del Consejo Regional, de las **CUESTIONES PREVIAS**, señala: *“Los miembros del Consejo Regional pueden plantear una cuestión previa antes de una votación a efecto de llamar la atención sobre un requisito de procedimiento del debate o de la votación basado en hechos o solicitar el regreso de un asunto a comisiones por no encontrarse debidamente estudiado. El Consejero Delegado concederá un máximo de tres minutos para plantearla y de inmediato la someterá a votación sin lugar a debate: sin embargo, en casos excepcionales puede abrir el debate, señalando el tiempo máximo que concederá a cada miembro del Consejo para intervenir”;*

Que, el **SR. ZUGNER EMERSON REGALADO SAAVEDRA**, Consejero Regional por la Provincia de Huaraz, por alusión señala que la **SRA. LIDA CARMELA VILLANUEVA PRÍNCIPE**, Consejera Regional por la Provincia de Pomabamba no ha escuchado los argumentos que fundamentó para que se acuerde el Artículo Primero líneas arriba señalado en la Sesión Extraordinaria de fecha 03 de Julio del presente año, sin embargo, se remite que ha quedado en constancia en Acta; ella ha manifestado que no tiene ningún problema porque tiene un documento del SERVIR que lo avala y es una imprecisión que deja constancia en acta antes de someterse a votación. Por otra lado, de la práctica parlamentaria se debe citar casos concretos, asimismo existen varios Acuerdos de Consejo Regional que se han adoptado que no han estado en el punto de la agenda como es el caso del Sector de Transportes y si el día hoy dejan sin efecto el Artículo Primero acordado, pues cada Consejero Regional es responsable de los votos que emite además el termino correcto conforme al Artículo 71° del Reglamento Interno de Consejo Regional es la rectificación o reconsideración de las votaciones;

Que, el Artículo 71° del Reglamento Interno del Consejo Regional, de la **Rectificación y Reconsideración de las Votaciones**, señala: *“Cualquier integrante del consejo regional podrá solicitar la rectificación o reconsideración de la votación. Su aprobación requiere del voto de más de la mitad para la rectificación y para la reconsideración 2/3 del numero legal de los integrantes del Consejo Regional. No se podrá presentar reconsideraciones después de aprobada el acta o la dispensa de dicha aprobación. La reconsideración será presentada dentro de las 72 horas de haberse realizado la votación. La rectificación del voto se solicitará en la misma sesión”;*

Que, la **SRA. LIDA CARMELA VILLANUEVA PRÍNCIPE**, Consejera Regional por la Provincia de Pomabamba, después de la participación de los Consejeros Regionales, precisa que la Cuestión Previa para la votación sería: **Reconsiderar** el Artículo Primero adoptado en la Sesión Extraordinaria del día Viernes 03 de Julio de 2020, donde se **ACORDÓ**: *“Derivar al Ministerio Publico el caso de la SRA. LIDA CARMELA VILLANUEVA PRÍNCIPE, Consejera Regional por la Provincia de Pomabamba, frente a la presunta transgresión del Artículo 17° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”.* El Consejero Delegado, somete a votación la **Cuestión Previa** solicitada por la **SRA. LIDA CARMELA VILLANUEVA PRÍNCIPE**, Consejera Regional por la Provincia de Pomabamba, la misma que ha sido **APROBADA** por **MAYORÍA** y los motivos de las abstenciones son fundamentados por los Consejeros Regionales;

Que, el Consejero Delegado luego de la presentación del **MAG. JOSE M. MEJIA SOLORZANO**, Director Regional de Educación de Ancash y la participación de los Consejeros Regionales, en la presente Sesión Extraordinaria Virtual de Consejo Regional desarrolladas los días Viernes 03 y Lunes 06 de Julio del presente año donde han emitido votaciones los Consejeros Regionales artículo por artículo como se advierte en los párrafos precedentes. El **SR. FILIBERTO MANUEL CHACPI RODRÍGUEZ**, Consejero Regional por la Provincia de Carhuaz, solicita al Consejero Delegado la **dispensa** del trámite de lectura y aprobación del Acta, la misma que es **APROBADA** por **MAYORÍA**.

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Extraordinaria Virtual de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Que el Director Regional de Educación de Ancash **REMITA** al Consejo Regional la Planilla de Pagos por Productividad según la Resolución Gerencial Regional N° 128-2011-GRA/GRAD de las Veinte (20) Unidades de Gestión Educativa Locales – UGELs de Ancash, incluido de la Dirección Regional de Educación de Ancash.





Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

“Año de la Universalización de la Salud”



ARTÍCULO SEGUNDO.- El Director Regional de Educación de Ancash emita un **INFORME DOCUMENTADO** de las medidas disciplinarias que ha tomado dentro de su periodo a los Directores de las Unidades de Gestión Educativa Locales – UGELs de la Región por concepto de Procesos Disciplinarios

ARTÍCULO TERCERO.- Frente a los Presuntos Hechos de corrupción evidenciados en el audio presentado en la Sesión Ordinaria Virtual de Consejo Regional el día Jueves 02 de Julio del presente año, **SOLICITAR** al **Director Regional de Educación de Ancash** la apertura de Proceso Administrativo Disciplinario inmediato a la Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL de Corongo y se le imponga la medida cautelar de separación temporal del cargo mientras dure las investigaciones.

ARTÍCULO CUARTO.- SOLICITAR, al Director Regional de Educación de Ancash haga llegar la documentación detallada al Consejo Regional de Ancash del mapeo identificado de los lugares que no cuentan con cobertura de Radio y Televisión a ser considerados en el Proyecto de Ampliación por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ancash a nivel regional.

ARTÍCULO QUINTO.- SOLICITAR, al Director Regional de Educación de Ancash emita un **INFORME** sobre los resultados de la evaluación censal de las Veinte (20) Unidades de Gestión Educativa Locales – UGELs de la Región Ancash.


ARTÍCULO SEXTO.- SOLICITAR, al Director Regional de Educación de Ancash un Informe sobre que Unidades de Gestión Educativa Locales – UGELs han cumplido en presentar ante el **SIS COVID** del Ministerio de Salud su Plan de Vigilancia, Prevención y Control para **COVID-19**.

ARTÍCULO SEPTIMO.- DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash, de conforme a Ley.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Carlos H. Pajuelo Camones
CONSEJERO DELEGADO